

NOTA INFORMATIVA SOBRE REANUDACIÓN DE PLAZOS EN LOS TRÁMITES ACTIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE BECAS EN EL IVIA CONVOCATORIA DE 2019.

ALEGACIONES CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN EVALUADORA PUBLICADO EL 12 DE MARZO DE 2020 DEL LISTADO BAREMADO DE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS Y DEL LISTADO DE EXCLUIDOS.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 67 de 14/03/2020) señala en su disposición adicional tercera lo siguiente:

"Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."

A su vez, el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 145 de 23/05/2020) establece que:

"Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas."

En este mismo sentido, el punto 2 de la disposición derogatoria única de la misma norma establece que:

"2. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo."

Como consecuencia de todo ello se informa de que a partir de esa fecha se reanudará el cómputo del plazo para presentar alegaciones al trámite mencionado, que queda establecido por lo tanto desde las **00:00 horas del 1 de junio hasta las 23:59 horas del 11 de junio de 2020.**